



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Sábado, 6 de mayo de 1961

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

05

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABOR

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 2.006

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de marzo de 1961 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

(Conclusión: Véase "B. O." núm. 104)

—Acceder a lo solicitado por don José Jardí Pagés y D.^a Luisa Sala de Rovira, cónyuges, vecinos de Flix (Tarragona), concediéndoles el prohibimiento de una menor.

—Aprobar la liquidación total de obra ejecutada por D. José Alcañiz, contratista de obras ya ejecutadas de pintura de la planta baja, cocina y dependencia de Maternidad e Inclusa, importante 88.802'42 pesetas.

—Acceder a lo solicitado por don José Jiménez Pérez, casado, vecino de Paracuellos de la Ribera, concediéndole el socorro de lactancia para su hijo nacido en parto doble.

—Idem idem por el Sr. Presidente de la Cofradía del Santo Entierro de Nuestro Sr. Jesucristo, de Epila, concediendo autorización a la Banda Provincial de Música para que actúe el día de Viernes Santo en la procesión del Santo Entierro de la mencionada localidad.

Comisión de Hacienda y Economía

Conceder una gratificación a los señores Directores del Hogar Infantil de Calatayud, del Hogar Pignatelli y del Hospital Provincial por el primer semestre de 1960.

—Aprobar actas invitación arbitrio producción agropecuaria del año 1959 levantadas en Samper del Salz a los contribuyentes comprendidos en la relación adjunta que comienza por don Baltasar Pina y termina por doña Mria Gómez, importante 15.075'02 pesetas por cuotas y 1.507'45 pesetas por recargos.

—Idem idem en Velilla de Jiloca por D. Leoncio Longares y por don Manuel Gállego, importante 598'25 pesetas por cuotas y 59'82 pesetas por recargos.

—Idem idem 1958 en Velilla de Jiloca por doña Paula Clemente y por D. Manuel Gállego, importante pesetas 913'50 por cuotas y 91'35 pesetas por recargos.

—Idem idem 1959 en Velilla de Jiloca por D.^a Maria Pérez y por don José Micheto, importante 45.239'25 pesetas por cuotas y 4.523'92 pesetas por recargos.

—Idem idem de constancia número 59 al 80, inclusive, inspección arbitrio producción agropecuaria año 1959 levantadas en Samper del Salz, importante 6.251'40 pesetas por cuotas y 6.251'40 pesetas por multa.

—Aprobar el padrón formado por la Administración Provincial de Rentas y Exacciones producción energía eléctrica segundo semestre 1960, importante 149.186'57 pesetas.

—Idem idem riqueza transformada, importante 192.223'12 pesetas.

—Desestimar la reclamación formulada por D. Javier Samitier, en nombre de D. José-Antonio Azlor de Aragón, contra acta de invitación número 4.700, riqueza agropecuaria del año 1958.

—Estimar la de D. Lorenzo Cabello, vecino de Borja, contra cuota riqueza transformada, importante pesetas 470'50, año 1959.

—Desestimar el recurso interpuesto por D. Saturnino Suescún Morés, de Sos, agropecuaria del año 1958.

—Estimar la reclamación formulada por D. Alfonso Masaguer Balaguer, de Fabara, riqueza transformada año 1960.

—Desestimar la reclamación formulada por D. Vicente Palacios Palacios, de Ariza, riqueza agropecuaria año 1959.

—Estimar por D. Antonio Cambra Remón, de Sos, arbitrio riqueza agropecuaria 1959.

—Anular el padrón del arbitrio sobre la riqueza pecuaria del año 1957, de Castiliscar, importante 4.085'20 pesetas.

—Aprobar los padrones del arbitrio sobre rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al pago de la patente nacional año 1961 a los Ayuntamientos comprendidos en la adjunta relación que comienza por Agón y termina por Zuera, importante 644.680 ptas.

—Conceder a D. José Vicente Pina, Jefe del Servicio de Recaudación del arbitrio sobre rodaje y arrastre una gratificación por la buena gestión de la recaudación del arbitrio citado durante el año 1960.

DIA 25

Comisión de Personal y Plantillas

Conceder una gratificación extraordinaria a diversos funcionarios por trabajos extraordinarios ocasionados al personal de Intervención, Depositaria y Arbitrios en el primer trimestre de 1961.

—Conceder a L. Manuel Gonzalo Gracia, delineante de la Corporación, permiso extraordinario para trasladarse a Barcelona.

—Idem a D. Crisanto Gay Berges el permiso que solicita para trasladarse a Barcelona.

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Aprobar el acta de recepción de las obras de construcción del camino vecinal número 603.

—Idem factura de la Casa Ignacio Palacios, S. A., importante pesetas 87.915'80, correspondiente a diversas piezas de importación para una apisonadora.

—Autorizar a D. Francisco Soro Porroche, vecino de Fuentes de Ebro, para construir una tapia de cerramiento de solar lindante con el camino vecinal de Mediana por Rodén a Fuentes de Ebro.

—Idem a D. Manuel Chicapar Andía, de Luceni, para una tajadera para conducción de aguas para riego, lindante con la carretera provincial de Tauste a Luceni.

—Idem a D. Gregorio Coscolla Conde, de Boquiñeni, para abrir un hueco para colocar una puerta lindante con la carretera provincial de Tauste a Luceni.

—Idem a D. Valero Berdusán González para construir una tapia de cerramiento de solar lindante con el camino vecinal de Mediana por Rodén por Fuentes de Ebro.

—Idem a D.^a María Abadía Berges, de Fuentes de Ebro.

—Idem a D. Faustino Rubio Arceaga, vecino de Fuendejalón, para ampliar un piso sobre edificio de planta baja lindante con el camino vecinal de Tabuensa a Pedrola por Fuendejalón y El Pozuelo.

—Autorizar al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras Provinciales para asumir la dirección técnica de las obras de construcción de un camino de servicio a las instalaciones de V. O. R. y F. H. F., situadas en las proximidades de Maella, obras a realizar por concurso por cuenta del Ministerio del Aire.

DIA 29

Comisión de Gobernación

Aprobar facturas por gastos diversos de la Corporación, importante pesetas 37.866.

—Idem idem del Gobierno Civil, importante 46.834'63 pesetas.

—Idem cuentas justificativas mandamiento de pago número 267, importante 10.000 pesetas, gastos representación de la Corporación.

—Idem idem libramiento número 1.648, importante 2.000 pesetas, gastos material oficina Intervención.

—Idem id. número 174 por D. José Aparicio Pardenilla, importante pesetas 500, gastos material vehículos Diputación.

—Idem id. número 175, importante 500 pesetas.

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Autorizar a D. Francisco Narviñ Gil, vecino de Paracuellos de la Ribera, para cruzar con una tubería de agua para riego de finca lindante con el camino vecinal de Embid de la Ribera a la estación de Paracuellos de la Ribera.

—Acceder a lo solicitado por don Emilio Lahoz Monforte, contratista de obras, y autorizarle para el empleo de una apisonadora y una escarificadora.

—Aprobar la cuenta presentada por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras Provinciales correspondiente a gastos ocasionados durante los meses de enero y febrero de 1961, con motivo de la conservación de carreteras provinciales, importante 40.430'61 pesetas.

—Idem id. mes de febrero 1961 de caminos vecinales y puentes económicos, importante 80.012'43 pesetas.

Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vivienda

Autorizar las obras de reparación solicitadas por el Médico titular de Escatrón importante 5.000 pesetas.

Comisión de Propiedades

Aprobar facturas de Tapicerías Borque, obras de ampliación y reforma del antiguo Salón de Sesiones, importante 15.285 pesetas.

—Idem minuta de honorarios presentada por el señor Arquitecto provincial D. Antonio Chóliz, importante 534'59 pesetas, obras de reparación de la casa número 3 de la calle de Prudencio.

—Idem id. correspondiente al señor Aparejador, importante pesetas 320'75.

—Acceder a la petición formulada por D.^a Olimpia Hernando por la temporada de verano próximo y por vía de ensayo.

Comisión de Cooperación

Abonar al Ayuntamiento de Belmonte de Calatayud la cantidad de pesetas 2.757'70 pesetas en concepto de ayuda técnica proyecto de Cementerio.

Comisión de Hacienda y Economía

Hacer adjudicación a la Sastrería Pedraza de nueve uniformes con destino a los porteros de las viviendas de funcionarios de esta Corporación.

—Aprobar actas invitación arbitrio producción industrial año 1960 levantadas en Zaragoza a los contribuyentes comprendidos en la relación adjunta que comienza por Industrias del Vidrio y termina por D. Narciso Tristán, importante 84.418'90 pesetas por cuotas y 8.441'83 pesetas por recargos.

—Idem id. en Zaragoza por don Antonio Movera y por D. Joaquín Rosel, importante 68.420 pesetas por cuotas y 6.842 pesetas por recargos.

—Idem id. en Zaragoza por don Manuel Lován y D. Celestino Martín, importante 59.434'13 pesetas por cuotas y 5.934'41 pesetas por recargos.

—Idem id. en Zaragoza por don Miguel Carceller y por D. José Rubio, importante 101.055 pesetas por cuotas y 10.105 pesetas por recargos.

—Idem el adjunto padrón del arbitrio sobre la riqueza agropecuaria del año 1950 declaraciones juradas de los contribuyentes de Pomer y de Mediana de Aragón, importante pesetas 76.022'10.

—Idem id. por la Administración provincial de Rentas y Exacciones mediante liquidación provisional producción energía eléctrica segundo semestre de los años 1957, 1958, 1959 y 1960, importante 13.963'20 pesetas.

—Estimar la reclamación interpuesta por D. Fructuoso Val Benito, vecino de Mozota, contra cuota por arbitrio sobre la riqueza agropecuaria del año 1959.

—Aprobar cuentas presentadas por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro, importante 40.000 pesetas, por copias de documentación catastral.

—Aprobar actas invitación arbitrio producción industrial del año 1960 levantadas en Zaragoza a los contribuyentes comprendidos en la adjunta relación que comienza por D. Jesús Ruano y termina por D.^a María Rived, importante 66.739'09 pesetas por cuotas y 6.673'88 ptas. por recargos.

—Idem id. en Zaragoza por viuda de Jesús Baile y por D. Vicente Berna, importante 123.298 pesetas por cuotas y 12.329'80 pesetas por recargos.

DIA 30

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Aprobar factura de D. Abdón Huis Carrera por suministros efectuados al Hogar Pignatelli, importante pesetas 76.786'50.

—Idem relación obligaciones contraídas por la Dirección del Hogar Pignatelli durante el mes de enero de 1961, importante 412.842'54 ptas.

—Idem id. facturas por materiales suministrados a los diferentes talleres del mismo, mes de febrero 1961, importante 72.014'06 pesetas.

—Idem facturas remitidas Dirección Maternidad e Inclusa por diversos suministros efectuados al Establecimiento mes de febrero 1961, importante 2.046'27 pesetas.

—Idem relación obligaciones, importante 43.954'76 pesetas.

—Idem id. durante el año 1960 por suministro de varios artículos al Establecimiento, importante pesetas 54.082'79.

—Idem la factura de D. Juan-José Ercilla Sagasti, Procurador de los Tribunales, tramitación expediente adopción, al Negociado de Beneficencia, importante 2.179 pesetas.

—Idem id. por "Garaje Palafox" por la prestación del servicio de ambulancia para el traslado de enfermos pobres al Hospital Provincial durante el mes de febrero de 1961, importante 1.756 pesetas.

—Idem id. por la Jefatura Provincial de Sanidad durante los meses de noviembre de 1960, enero y febrero de 1961, importante pesetas 13.807'50.

—Idem la nómina presentada por el Tribunal Tutelar de Menores de Huesca por estancias causadas por menores de esta provincia, mes de febrero de 1961, importante 70 pesetas.

—Idem id. por Tribunal Tutelar de Menores de Madrid durante el año 1960, importante 979 pesetas.

—Idem id. de Pamplona mes de febrero 1961, importante 14 pesetas.

—Aprobar nómina de estancias causadas desde el 17 de octubre de 1959 al 31 de enero de 1961 por enfermos de esta provincia en Establecimientos de Beneficencia dependientes de la Diputación Provincial de Madrid, importante 7.980 ptas.

—Idem id. por enfermos de esta provincia en el Hospital Psiquiátrico "San Francisco Javier", de Pamplona, importante 27.510 pesetas.

—Idem id. y gastos de tratamiento causados por enfermos de esta provincia durante el mes de febrero de 1961 en las Clínicas de la Facultad de Medicina de Zaragoza, importante 31.809'29 pesetas (estancias solamente).

—Disponer la salida definitiva del Hogar Pignatelli de un acogido del mismo.

—Idem id. de Maternidad e Inclusa de dos menores.

—Autorizar el ingreso en el Hogar Pignatelli de una menor.

—Acceder a lo solicitado por don José Valero Sanjuán autorizando el ingreso de su esposa en el Departamento de Dementes del Hogar Infantil de Calatayud.

—Autorizar el ingreso en el Sanatorio Marítimo de San Juan de Dios, de Calafell, de un menor.

—Idem id. en el Instituto "Pedro Mata", de Reus, de una enferma mental.

—Aprobar el acta de conformidad levantada por el inspector de la Plaza de Teros correspondiente a la novillada picada celebrada el día 19 de marzo de 1961, importante pesetas 10.719'93.

Zaragoza, 30 de marzo de 1961.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 1.774

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1961.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria, en primera convocatoria, siendo las trece horas diez minutos, en la Sala Consistorial, y bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde accidental, D. José Paricio Frontián; los Tenientes de Alcalde: D. Luis Blasco del Cacho, D. Mariano Arribas Fuertes, D. Ricardo Mur Buil y don Antonio Beltrán Martínez; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales accidental, D. José-Maria Vila Gálvez.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formula-

ran observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia el Ilustrísimo señor Alcalde, D. Luis Gómez Laguna, por hallarse ausente de la ciudad, y los Tenientes de Alcalde señores Franco de Espés y Malumbres, por tener que atender obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Nombrar bombero con carácter irrisino a D. Miguel Domínguez Ibarbuen y ayudante de bombero a don Ángel Gracia Cebollada

—Nombrar en propiedad ayudante de reparador del Servicio de Alumbrado a D. Guillermo González Gascón, a propuesta del Tribunal que ha juzgado la oposición restringida. Se abonarán las dietas reglamentarias a los miembros de este Tribunal por sus distintas actuaciones.

—Quedar enterada de la resolución del Gobierno Civil respecto a la solicitud formulada por los inquilinos de la casa número 26 de la calle del Carmen, incluida en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa, por la que se declara la improcedencia del recurso extraordinario de revisión.

—Aprobar la relación de facturas por suministros y trabajos efectuados en los distintos servicios municipales.

—Concertar directamente con don Ricardo Chueca Gil las obras de demolición de la casa número 42 de la calle de Sobrarbe, de esta ciudad, en las condiciones que se fijan en el dictamen.

—Concertar directamente con don Emilio Cepero Dito las obras de pintura de la vivienda de la Casa Consistorial a ocupar por el portero don José Salesa Lorente.

—Conceder a canon una parcela de tierra en el monte "Vedado de Villamayor" a D. Domingo Lostao Fernando, en las condiciones que se señalan en el dictamen.

—Conceder a canon a D. Macario Fernando Gracia la parcela que se cita en el dictamen situada en el monte de "Villamayor", y en las condiciones que también se indican.

—Conceder a canon a D. Pedro García González la tierra que se indica situada en los montes de "Peñaflor", y en las condiciones que también se citan.

—Desestimar la petición de don Edgard Raulier Nicaise de que se le arrienden unos terrenos situados en el barrio de Torrero para dedicarlos al cultivo de champiñón, por no estimarlo procedente.

—Elevar a definitiva las adjudicaciones provisionales de concesiones administrativas que autorizan el ejercicio de la industria fotográfica en la vía pública otorgadas en la subasta celebrada el día 11 del mes de marzo.

—Que cause baja en la concesión a canon de una parcela de tierra del monte "Torrero" D. Angel Alcaine Ferrer y que desde la misma fecha cause alta en la misma D. Tomás Lisbona García.

—Abonar a D. Antonio, D. Luis y D. José Tolosa Pérez, hijos del matarife jubilado, fallecido, D. Lorenzo Tolosa García, las cantidades devengadas y no percibidas por el causante y el socorro por gastos de sepelio.

—Abonar a D.^a Inocencia Linares Laga, viuda del jubilado D. José Baquedano Latre, las cantidades devengadas y no percibidas por el causante y el socorro para gastos de sepelio.

—Abonar a D.^a Madrona Felices Jullán, viuda del jubilado D. Juan José Bazán Serrablo, el socorro para gastos de sepelio.

—Abonar a D. Venancio Rebollo Gómez la ayuda por nupcialidad que determinan los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

—Abonar a D. Antonio Martínez de Diego, peón de Jardines, la cantidad que se indica en concepto de premio a la nupcialidad.

—Abonar en concepto de ayuda de natalidad la cantidad estipulada por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a D. Carmelo González Ferrer, peón jardinero; D. José María Domínguez, delineante; D. Angel-Luis Rodríguez Marco, Subjefe de la Policía Sanitaria de Abastos, y D. Antonio Moya-Martin, Celador de la Policía Sanitaria de Abastos.

—Elevar a la superior sanción de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local el expediente que sirve para fijar la viudedad de D.^a Inocencia Linares Laga.

—Elevar a la superior sanción de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local el expediente que sirva para fijar la pensión de viudedad de D.^a Madrona Felices Jullán.

—Elevar a la superior sanción de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local el expediente que sirva para fijar la pensión de viudedad de D.^a Natividad Bayanoba Pérez.

—Elevar a la superior sanción de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local el expediente que sirva para proceder a la jubilación por invalidez en grado ordinario de D. Vicente Conejos Escribano, Agente de la Policía Municipal.

—Quedar enterada de que la Junta Calificadora de Destinos Civiles comunica las bajas de D. Juan Junguitu Villasante, Auxiliar administrativo; D. Leonardo Catalán Asensio, Celador de la Policía Sanitaria de Abastos; D. Manuel Júlvez Barranco, Auxiliar administrativo; D. Juan Fernández Ruiz, Recaudador de Depositaria; don Esteban Abad Sánchez, Celador de la Policía Sanitaria de Abastos, y don Gabriel Castelrianas Arruga, Celador de la Policía Sanitaria de Abastos.

—Rectificar el acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 8 de febrero próximo pasado en el sentido de que los haberes señalados a doña María del Carmen Abad Rubio lo han sido como Maestra interina, manteniendo la liquidación practicada.

—Someter a la superior aprobación la lista de aspirantes y composición del Tribunal para la oposición restringida de una plaza de mozo de limpieza de los Mercados.

—Aprobar lista de aspirantes y composición del Tribunal que ha de regir para la provisión de una plaza de chofer municipal.

—Aprobar lista de aspirantes y composición del Tribunal para la provisión de una plaza de cabo de Bomberos.

—Abonar la cantidad que se indica, en concepto de ayuda para la adquisición de un aparato ortopédico de contención de hernia, al Veterinario titular D. Jesús Hernando Martín.

—Llevar a cabo las reparaciones que se indican en la escuela de Juan Pablo Bonet, del barrio de Santa Isabel.

—Efectuar las reparaciones eléctricas que se indican en el grupo escolar Martínez Barrado.

—Efectuar las reparaciones que se indican en el grupo escolar Ramón y Cajal.

—Llevar a cabo las reparaciones que se indican en el grupo escolar Roca Arjó.

—Efectuar las reparaciones que se indican en la escuela de Torremedia.

—Efectuar las reparaciones que se indican en la escuela de Guillermo Doñate.

—Expresar a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Ara-

gón y Rioja y a sus Ilustrísimos señores Presidente y Director general el agradecimiento corporativo por la cesión totalmente gratuita de 5.000 planos de la ciudad.

—Informar favorablemente escrito de D. José Luis Miranda sobre aplazamiento de pago de riqueza urbana respecto a las cantidades que importa la liquidación practicada, por adicional, por la finca número 3 de la Avenida de América.

—Quedar enterada de la comunicación del Tribunal Económico-Administrativo Provincial sobre aplazamiento de pago de la contribución especial por pavimentación de la calle de Miguel Servet, solicitada por Fomento de Obras y Construcciones, hasta tanto se resuelva el recurso correspondiente.

—Recibir definitivamente las obras de bacheo y riego asfáltico en el Paseo de Colón, sector Hospital de San Juan de Dios.

—Recibir definitivamente las obras de pavimentación de las calles de acceso al grupo de viviendas Francisco Franco.

—Recibir definitivamente las obras de pavimentación de la calle de Héroes del Alcázar.

—Adjudicar las obras de colocación de placas de cerámica para nomenclátor de distintas calles de la ciudad a D. Francisco Bueno Giménez.

—Seguidamente el Ilustrísimo señor Alcalde accidental D. José Paricio Frontiñán propuso, y así se acordó, felicitar al Excelentísimo señor Gobernador civil D. José Manuel Pardo de Santañana y Suárez con motivo de la concesión de la placa de miembro titular del Instituto de Cultura Hispánica de Madrid.

—Asimismo se acordó felicitar al Excelentísimo señor D. José Salas Paniello por su ascenso a General.

—Igualmente felicitar a D. Rafael Gómez Lux, Ayudante-Jefe interino de los Servicios Bacteriológicos del Laboratorio Municipal y Profesor adjunto de Microbiología de nuestra Facultad de Medicina, que ha obtenido el número 1 en las recientes oposiciones celebradas en Madrid para Jefes de Secciones de Epidemiología de Institutos Provinciales de Sanidad.

—A propuesta de D. Luis Blasco del Cacho, Teniente de Alcalde, se hizo constar en acta la satisfacción de este Ayuntamiento por haber sido designado Diputado provincial el Teniente de Alcalde D. Antonio Beltrán

Martínez, y felicitarle muy cordialmente.

Y se levantó la sesión a las trece horas treinta y cinco minutos.

Zaragoza, 3 de abril de 1961. — El Secretario general, Luis Aramburo. — V.º B.º: El Alcalde, José Paricio.

Núm. 2.405

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS OFICIALES MAXIMOS,

CORRESPONDIENTES

AL MES DE MAYO

de pan, huevos, aceite, café, azúcar
y carne

PAN

Flama: Pieza de 700 gramos: Capital, 4'80 pesetas. Provincia, 4'75 pesetas.

Pieza de 450 gramos: Capital, 3'35 pesetas. Provincia, 3'20 pesetas.

Pieza de 250 gramos: Capital, 2'10 pesetas. Provincia, 1'95 ptas.

Pieza de 150 gramos: Capital, 1'40 pesetas. Provincia, 1'30 pesetas.

Pieza de 100 gramos e inferiores: Capital, 10 ptas. kilo. Provincia, 9'50 ptas.

Candeal: Pieza de 1.000 gramos: Capital, 6'95 pesetas. Provincia, 6'85 pesetas.

Pieza de 500 gramos: Capital, 3'75 ptas. Provincia, 3'65 ptas.

Pieza de 250 gramos: Capital, 2'20 ptas. Provincia, 2'10 ptas.

Pieza de 150 gramos: Capital, 1'40 ptas. Provincia, 1'30 ptas.

Pieza de 100 gramos e inferiores: Capital, 10 ptas. kilo. Provincia, 9'50 ptas. kilo.

El pan será pesado inexcusablemente en presencia del comprador.

Todos los establecimientos están obligados a tener a disposición del público piezas de 700, 450 y 250 gramos para el pan de flama. Si en algún momento carecieran de pan de dichos pesos y fuese solicitado, deberán servirse piezas de los tamaños disponibles, al precio por kilo del tamaño solicitado.

Queda autorizado el redondeo en alza del importe total de la compra que realice cada cliente y corresponda a fracción de 0'05 pesetas.

HUEVOS

De 41 a 45 gramos unidad: Mínimo 492 gramos por docena, 27 pesetas.

De 46 a 50 gramos unidad: Mínimo 552 gramos por docena, 30 pesetas.

De 51 a 55 gramos unidad: Mínimo 612 gramos por docena, 33 pesetas.

Superior a 55 gramos unidad: Mínimo 660 gramos por docena, 35 pesetas.

Huevos de cámara

De 41 a 45 gramos unidad: Mínimo 492 gramos por docena, 22 pesetas.

De 46 a 50 gramos unidad: Mínimo 552 gramos por docena, 24 pesetas.

De 51 a 55 gramos unidad: Mínimo 612 gramos por docena, 27 pesetas.

De más de 55 gramos unidad: Mínimo 660 gramos por docena, 29 pesetas.

Todos los establecimientos detallistas de huevos tendrán obligación de colocar en lugar bien visible de los mismos un cartel en el que se hagan constar los precios de venta al público de los huevos, incluidos los arbitrios municipales.

Asimismo, encima de la mercancía dispuesta para venta, deberá fijar otro cartel con la clasificación en orden a su peso y precio, a fin de que el público no pueda incurrir en confusión.

Queda en libertad el precio de los huevos frescos envasados bajo marca especial comercial responsable, con precinto de garantía.

C A F E

Importación Guinea

Tueste natural:

Superior: 1.000 gramos, 177'10 pesetas; 500 gr., 88'60 ptas.; 250 gr., 44'30 ptas.; 100 gr., 17'70 ptas.; 50 gr., 8'80 ptas.

Selecto: 1.000 gramos, 161'50 pesetas; 500 gr., 80'70 ptas.; 250 gr., 40'40 ptas.; 100 gr., 16'10 ptas.; 50 gr., 8'10 ptas.

Corriente: 1.000 gramos, 145'90 pesetas; 500 gr., 72'90 ptas.; 250 gr., 36'50 ptas.; 100 gr., 14'60 ptas.; 50 gr., 7'30 ptas.

Robusta: 2.000 gramos, 236'30 pesetas; 1.000 gr., 118'10 ptas.; 500 gr., 59 ptas.; 250 gr., 29'50 ptas.; 100 gr., 11'80 ptas.; 50 gr., 5'90 ptas.

Liberia: 2.000 gramos, 231'60 pesetas; 1.000 gr., 115'80 ptas.; 500 gr., 57'90 ptas.; 250 gr., 28'90 ptas.; 100 gr., 11'60 ptas.; 50 gr., 5'80 ptas.

Torrefacto:

Superior: 1.000 gramos, 163'30 pesetas; 500 gr., 81'70 ptas.; 250 gr., 40'80 ptas.; 100 gr., 16'30 ptas.; 50 gr., 8'20 ptas.

Selecto: 1.000 gramos, 149'10 pesetas; 500 gr., 74'60 ptas.; 250 gr., 37'30 ptas.; 100 gr., 14'90 ptas.; 50 gr., 7'40 ptas.

Corriente: 1.000 gramos, 134'90 pesetas; 500 gr., 67'50 ptas.; 250 gr., 33'70 ptas.; 100 gr., 13'50 ptas.; 50 gr., 6'70 ptas.

Robusta: 2.000 gramos, 224'20 pesetas; 1.000 gr., 112'10 ptas.; 500 gr., 56 ptas.; 250 gr., 28 ptas.; 100 gr., 11'10 ptas.; 50 gr., 5'60 ptas.

Liberia: 2.000 gramos, 218'70 pesetas; 1.000 gr., 109'30 ptas.; 500 gr., 54'70 ptas.; 250 gr., 27'30 ptas.; 100 gr., 10'90 ptas.; 50 gr., 5'40 ptas.

(Impuestos municipales y reconocimiento sanitario incluidos.)

En el caso de solicitar los compradores café de Guinea tostado o torrefactado y no tenerlo de dicha clase, los almacenistas, torrefactores o detallistas, en su caso, lo suministrarán de la clase que haya en el establecimiento, a los precios del de Guinea.

ACEITE

Aceite de semilla refinado, precio máximo 20 pesetas litro, más arbitrios.

Todos los establecimientos que se dediquen a la venta de aceite, a no ser que habitualmente vendan exclusivamente el envasado, caso de no tener aceite de semilla quedan obligados a entregar aceite de oliva envasado o a granel al precio señalado para el de semilla.

A Z U C A R

Terciada, 12'95 pesetas kilo.

Blanquilla, 13.

Pilé, 13'20.

Granulado especial, 13'15.

Cortadillo refinada, 15'75.

Cortadillo refinada, envasada en cajas de un kilo, 17'50.

Cortadillo refinada y estuchada, 18'65.

En los precios indicados están comprendidos impuestos, arbitrios y márgenes comerciales.

En las localidades que no posean fábrica azucarera o almacén de mayorista, los anteriores precios podrán ser recargados en el coste estricto del transporte del azúcar desde las fábricas o almacenes más próximos.

CARNE DE VACUNO

Ternera (segunda, sin hueso): 63'30 pesetas kilo; (tercera, sin hueso), 34'10 pesetas kilo.

Vacuno menor (segunda, sin hueso): 47'75 pesetas; (tercera, sin hueso), pesetas 25'70 kilo.

Vacuno mayor (segunda, sin hueso): pesetas 41'45 kilo; (tercera, sin hueso), pesetas 23'50 kilo.

La carne picada a la vista del cliente, al precio que tenga la calidad adquirida.

La carne picada y condimentada tendrá como precio máximo el de la de 2.ª

(Impuestos y arbitrios municipales, aparte.)

Zaragoza, 1.º de mayo de 1961.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 2.125

Jefatura de Obras Públicas

Habiendo ejecutado en las obras de mejora y acondicionamiento de la carretera comarcal 127 de Gallur a Sangüesa, punto kilométrico 1,000 al 54,500, obras en más de un 25 % el contratista «Firmes», S.A., Empresa constructora, a quien se le adjudicó la contrata por la Dirección General de Carreteras, y a los efectos de la devolución del exceso de fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la Real Orden de 3 de agosto de 1910 («Gaceta» del 22), en este «Boletín Oficial» para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamaciones si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 25 de abril de 1961.— El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

* * *

Núm. 2.135

ELECTRICIDAD

Con fecha 14 de los corrientes la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ha dictado la siguiente resolución:

«Examinado el expediente relativo a la autorización solicitada el 14 de julio de 1958 por «Rivera Bernad», sociedad anónima, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de Escatrón (Zaragoza) a Azaila (Teruel), a la tensión de 132 kilovatios, que afecta a las provincias de Zaragoza y Teruel y que conectará el sistema eléctrico «Empresa Nacional Hidroeléctrica de Ribagorzana» y «Empresa Nacional Calvo Sotelo», ambas en Escatrón, con el sistema «Rivera Bernad», S. A., en Azaila, mediante la instalación en este punto de la correspondiente estación transformadora;

Resultando:

1.º Que el 14 de julio de 1958 la Sociedad citada solicitó la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos afectados por la instalación, y que practicada la información pública reglamentaria en las dos provincias afectadas no se han presentado reclamaciones ni en las Jefaturas ni en las Alcaldías de Escatrón y Sástago, según certificaciones de las mismas que obran en el expediente;

2.º Que se ha constituido el depósito del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones que afectan al do-

minio público, acompañándose a la petición una carta de E. N. H. E. R. en la que esta compañía se compromete a verificar el suministro, quedando así acreditado el derecho a la energía de cuyo aprovechamiento se trata;

Considerando:

1.º Que han informado favorablemente la Confederación Hidrográfica del Ebro, las Abogacías del Estado, las Delegaciones de Industria, la Compañía Telefónica Nacional de España y el Distrito Forestal, División Inspectora de la «Renfe» y Centro de Telecomunicación, aunque también informaron favorablemente, establecieron que el concesionario debería ponerse en relación con estos Centros antes de proceder al cruce de la línea por sus respectivas jurisdicciones; por su parte el Centro Regional de Telecomunicación de Zaragoza emitió también informe favorable, aunque con cierto reparo, por lo que al paralelismo de la instalación con la línea telegráfica Belchite-Caspe se refiere; y que asimismo es favorable al otorgamiento de la concesión el informe de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza;

2.º Que esta Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales es competente para autorizar la concesión solicitada en virtud de las facultades atribuidas por el Decreto de 10 de septiembre de 1959;

Vistos la Ley de 23 de marzo de 1900 sobre servidumbre de paso de corriente eléctrica; el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919; la Real Orden de 30 de octubre de 1926; la Ley de 20 de mayo de 1932 que confiere a los Ingenieros Jefes de Obras Públicas las facultades antes atribuidas a los Gobernadores civiles en esta materia y el Decreto de 10 de septiembre de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto:

Otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a «Rivera Bernad», S. A., para llevar a cabo la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 132 kilovatios para conexión del sistema eléctrico de la Empresa Nacional Calvo Sotelo, ambas a Escatrón, con el sistema Rivera Bernad, S. A., en Azaila, mediante la instalación en este punto de la correspondiente estación de transformación. La tensión de 5.000 K.V. A., desarrollándose su trazado en los términos municipales

de Escatrón y Sástago, en la provincia de Zaragoza, Castelnou, Jatiel, Puebla de Híjar y Azaila en la provincia de Teruel.

2.ª Se declara la utilidad pública de las instalaciones indicadas y se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías de comunicación, sendas, caminos, cauces y terrenos de dominio y uso público y del Estado, así como a las líneas telegráficas del mismo.

3.ª Se decreta para dichas instalaciones la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las líneas telefónicas nacionales de España, sobre las líneas de otros concesionarios, sobre terrenos de propiedad de Diputaciones y Municipios, en relación con las cuales se hubiere cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento citado.

No podrá ser ocupada ninguna finca de propiedad particular, sin que previamente haya sido indemnizado su propietario, a menos que se hubiere obtenido la correspondiente autorización para ello.

4.ª Las obras e instalaciones se ajustarán en líneas generales al proyecto que ha servido de base al expediente, firmado en agosto de 1957, en Albalate del Arzobispo, por el Ingeniero Industrial D. Nicasio Bernal.

5.ª Las obras deberán comenzarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia, y deberán quedar terminadas en el de un año a contar de la misma fecha.

6.ª Antes de dar comienzo a las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, mediante la presentación de la correspondiente carta de pago de haber ingresado a disposición de la misma en concepto de fianza definitiva el 3 por 100 del importe de las obras que afectan al dominio público, cuya devolución se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 27 de marzo de 1919.

7.ª Terminadas las instalaciones, el concesionario deberá dar conocimiento a las Jefaturas de Obras Públicas de Zaragoza y Teruel para proceder a su reconocimiento, del cual se levantarán las correspondientes actas, en las que se consignará en forma clara y precisa si las instalaciones se han ejecutado con arre-

glo a las condiciones de la concesión y, en caso contrario, se especificarán las variaciones introducidas, haciéndose constar si éstas son aceptables y, en definitiva, puede autorizarse la explotación.

8.^a El cruce de cauces públicos se realizará de forma que la distancia entre la catenaria formada por los conductores y el nivel del agua o el de las riberas, márgenes o banquetas no sea en ningún caso inferior a 7 metros.

9.^a En la parte de instalación que afecte a terrenos sometidos a la jurisdicción del Distrito Forestal, División Inspectora de la "Renfe" y Centros Regionales de Telecomunicación, habrá de ponerse el concesionario en relación con dichos Centros antes de proceder al cruce de la línea por dichos terrenos. En lo referente al paralelismo de la instalación con la línea telegráfica Belchite-Caspe, queda obligada la Sociedad peticionaria a hacer a su costa las obras necesarias y tomar las medidas pertinentes para que desaparecieran las perturbaciones en las comunicaciones telegráficas de la citada línea, en el caso de que éstas llegaren a producirse.

10.^a En los cruces con la carretera, redes telegráficas y telefónicas, caminos y barrancos existentes, se efectuará la instalación según figura en proyecto presentado, debiendo cumplir las condiciones que determinan el artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y las normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948.

En los cruces con las carreteras que puedan construirse en lo sucesivo, aunque no estén indicadas en los planes actuales, se tendrá en cuenta lo prescrito en las citadas normas; la Sociedad concesionaria queda obligada a introducir en la línea cuantas modificaciones fueren necesarias a este respecto, previa la redacción del oportuno proyecto, que deberá ser aprobado por esta Jefatura de Zaragoza.

11.^a Los cruces con líneas de alta o baja tensión o líneas telegráficas o telefónicas que puedan existir en su día se harán teniendo en cuenta lo prevenido en el citado artículo 39, modificado por las normas técnicas de 10 de julio de 1948.

12.^a No podrán depositarse sobre las vías de comunicación y sus cunetas, ni aun momentáneamente, tierras, escombros, materiales, ni objeto alguno.

13.^a Los gastos que se originen con motivo de la inspección de las obras durante su ejecución y el reconocimiento general al ser terminadas, serán de cuenta de la Sociedad concesionaria, quien los abonará en la cuantía y forma que determinan las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre dichas materias.

14.^a La Sociedad concesionaria deberá dar cuenta a la Delegación de Industria de las instalaciones eléctricas de referencia a efectos de su inscripción en el Registro de Industria.

15.^a Queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar las obras de conservación y reparación que necesitan las instalaciones para mantenerlas en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

16.^a La Sociedad concesionaria será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, falta de conservación, o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

17.^a Si con motivo de las obras del estado, o modificaciones de las mismas que se puedan ejecutar en lo sucesivo, hubiere que efectuar algún cruce con ellas, o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

18.^a Regirán en esta concesión, además de las prescripciones señaladas, las que le sean aplicables de la Ley General de Obras Públicas y su Reglamento, del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento del año 1919 y todas las de carácter general dictadas para las industrias de esta clase o que en lo sucesivo se dicten acerca de estas materias.

19.^a Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título de precario o provisional, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad pública o de interés general, modificar los términos de la misma, sin que la Sociedad concesionaria tenga derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo para el uso de tales modificaciones o suspensiones.

20.^a La Sociedad concesionaria está obligada a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del

plazo reglamentario y a efectuar el reintegro conforme determina la vigente legislación del Timbre, y una vez cumplimentados ambos requisitos remitir a esta Jefatura el ejemplar de concesión en el que figure la diligencia de la Abogacía del Estado acreditativa de la liquidación, para tomar nota en el expediente de su razón.

21.^a La Sociedad concesionaria deberá comunicar por escrito a la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza su conformidad a las condiciones de la presente concesión dentro del plazo establecido para presentar la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales.

22.^a Será obligación de la Sociedad concesionaria el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, Ley de Contrato de Trabajo, las referentes a seguridad social en general, las de protección a la industria nacional y las que puedan dictarse en lo sucesivo sobre dichas materias.

23.^a Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y llegado el caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes".

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.^o del Real Decreto de 26 de abril de 1918 y las instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio en el plazo de quince días, a partir de la publicación en este "Boletín Oficial".

Zaragoza, 27 de abril de 1961. —
El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.151

JUZGADO NUM. 1

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 293 de 1959 por el Procurador señor Velasco, en nombre de D. José Álvarez Beltrán, contra D. Emilio Tomás, en reclamación de pesetas 10.047'60, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 22 de mayo próximo, a las once horas, los bienes embargados al demandado que a continuación se reseñan:

Una motocicleta marca "Derbi", de 125 c.c., matrícula Z-16602, sin funcionamiento. Pericialmente tasada en 9.000 pesetas.

Una maquinita de sobremesa, para cortar chapa, con palanca para accionar a mano. Valorada en 150 pesetas.

Un motorcito marca "Solriza", señalado con el número 220, al parecer de 1/6 HP. Tasado en 100 pesetas.

Una bobinadora de mesa, con su soporte y motor unido por transmisión, marca "Bermann", n.º 0110276. Valorado en 750 pesetas.

Una bobinadora sin funcionamiento. Tasada en 100 pesetas.

Total valor pericial de los bienes que se subastarán, 10.100 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha va-

leración; que los bienes se hallan en poder de D. Mariano Urbez Fabián (Fernando el Católico, 31), y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, José-Luis Ruiz Sánchez. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.170

JUZGADO NUM. 2

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 34 de 1961 promovido por el Procurador D. Benjamin Santos Blasco, representado por el Procurador D. Tomás Rey, contra D. Francisco Vidal Guallar y su esposa, D.ª Antonia Guerrero Guallar, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Casa en Pina de Ebro y su callizo de las Cabras, sin número que la distinga, de dos pisos con el firme, con solar, corral y huerto, todo ello con una extensión de 775 metros cuadrados. Lindante: Por la derecha entrando, con Juan Vidal; izquierda, Emiliano Laga, y espalda, Dionisio Sanjuán. Inscrita al tomo 170, folio 86 vuelto, finca 4048 del Registro de Pina. Tasada en 215.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Pina de Ebro, el día 7 de junio próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, y sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Se previene que no han sido presentados los títulos de propiedad y que las diligencias y la certificación de cargas expedida por

el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, José-Luis Ruiz Sánchez. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.169

JUZGADO NUM. 2

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 12 de 1961 se tramita juicio ejecutivo instado por D. Leopoldo Ventura Perdices, representado por el Procurador D. José-Antonio Faro Moreno, contra D. Agustín Lasala Nebra, en el que se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Una sierra de cinta de 80 centímetros de diámetro, marca "Alaveña", número 1706, motor eléctrico de 4 HP., marca "Geal". Tasada en pesetas 15.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 19 de mayo próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los bienes subastados se hallan, en depósito, en poder del deudor (calle de Barcelona, núm. 27).

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, José-Luis Ruiz Sánchez. — El Secretario, Francisco Solchaga.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que o estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Numero suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones